

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1206/2023

Sujeto Obligado:
Alcaldía Cuauhtémoc



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante requirió información pública del evento; Aniversario del Mercado Hidalgo, realizado en el estacionamiento del mercado Hidalgo Zona, el 03 de noviembre de 2022



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

El sujeto obligado no contesta nada, por lo cual es necesario que los empiecen a multar para que contesten.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se determinó Sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia y Dar Vista. Lo anterior, ya que el sujeto obligado emitió una respuesta al requerimiento informativo del particular, aunque de manera extemporánea



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Sobresee, Da Vista, Respuesta Extemporánea, Evento, Aniversario, Mercado Hidalgo.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Cuauhtémoc
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1206/2023

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1206/2023

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Cuauhtémoc

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1206/2023**, interpuesto en contra de la **Alcaldía Cuauhtémoc** este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER por quedar sin materia y Da Vista**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El cuatro de enero, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó la solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el seis de enero, a la que le correspondió el número de folio **092074323000068**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Por medio de la presente, solicitamos a usted la información pública del evento; Aniversario del Mercado Hidalgo, realizado en el estacionamiento del mercado Hidalgo Zona, el 03 de noviembre de 2022, para que explique lo siguiente:

- Explique si es un evento realizado por la alcaldía o por alguna empresa productora de eventos.
- Explique si la realización del evento, es mediante adjudicación directa o fue mediante licitación abierta, si se realizó en licitación abierta favor de anexar la convocatoria.
- Costo total por realizar el evento.
- Indique la partida presupuestal con la que se pagó el evento y anexe documento.
- Anexe copia del pago realizado por parte de la alcaldía, para realizar el evento.
- Anexe copia del Contrato realizado con los organizadores del evento y o grupos, aunque sea una donación.
- Anexe copia del permiso por la alcaldía, para realizar este evento en el lugar mencionado.
- Anexando copia de la solicitud a Protección Civil, para designar personal para prestar apoyo durante el evento.
- Anexando copia de la solicitud de unidad o ambulancia en el lugar por cualquier emergencia.
- Anexando copia de la solicitud de personal de seguridad pública, para mantener la seguridad de los asistentes al evento.
- Explique si el evento se realizó sin percances o accidentes, en caso de algún percance o accidente explicar.
- En caso de ser donación, copia del convenio de donación, con numero de convenio, y explique qué empresas o empresarios realizaron esta donación y a cambio de qué.
- Que explique la cantidad y tipo de materiales usados para dar publicidad al evento (Flyer, Banner's, Pendones, poster media carta y carta completa).
- Numero de cuadrillas que pegaron el material impreso de publicidad en la alcaldía, para dar difusión al evento.
- Costo de los flyers impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

- Costo de los Banner´s impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo de los Pendones impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo del poster media carta impresos en sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo del poster carta completa impresos sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Quien autorizo el evento y quien es el responsable del evento, anexar nombramiento oficial.

POR SU ATENCIÓN E INFORMACIÓN, GRACIAS...

[Sic.]

Datos adicionales

Solicitamos a usted la información pública del evento; Aniversario del Mercado Hidalgo, realizado en el estacionamiento del mercado Hidalgo Zona, el 03 de noviembre de 2022.

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico

Formato para recibir la información:

Cualquier otro medio incluido los electrónicos

A su solicitud de información la persona solicitante anexó un documento formato Word, que contiene lo siguiente:

[...]

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC
PRESENTE

04/01/2023/SIAC/ESCUANTO

Solicitó de la manera más amable, la siguiente información pública

Por medio de la presente, solicitamos a usted la información pública del evento; Aniversario del Mercado Hidalgo, realizado en el estacionamiento del mercado Hidalgo Zona, el 03 de noviembre de 2022, que explique lo siguiente:



Usaron dos tipos de Poster tamaño carta.]

- Explique si es un evento realizado por la alcaldía o por alguna empresa productora de eventos.
- Explique si la realización del evento, es mediante adjudicación directa o fue mediante licitación abierta, si se realizó en licitación abierta favor de anexar la convocatoria.
- Costo total por realizar el evento.
- Indique la partida presupuestal con la que se pagó el evento y anexe documento.
- Anexe copia del pago realizado por parte de la alcaldía, para realizar el evento.
- Anexe copia del Contrato realizado con los organizadores del evento y o grupos, aunque sea una donación.
- Anexe copia del permiso por la alcaldía, para realizar este evento en el lugar mencionado.
- Anexando copia de la solicitud a Protección Civil, para designar personal para prestar apoyo durante el evento.
- Anexando copia de la solicitud de unidad o ambulancia en el lugar por cualquier emergencia.
- Anexando copia de la solicitud de personal de seguridad pública, para mantener la seguridad de los asistentes al evento.

- Explique si el evento se realizó sin percances o accidentes, en caso de algún percance o accidente explicar.
- En caso de ser donación, copia del convenio de donación, con número de convenio, y explique qué empresas o empresarios realizaron esta donación y a cambio de qué.
- Que explique la cantidad y tipo de materiales usados para dar publicidad al evento (Flyer, Banner's, Pendones, poster media carta y carta completa).
- Número de cuadrillas que pegaron el material impreso de publicidad en la alcaldía, para dar difusión al evento.
- Costo de los flyers impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo de los Banner's impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo de los Pendones impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo del poster media carta impresos en sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo del poster carta completa impresos sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Quien autorizó el evento y quien es el responsable del evento, anexar nombramiento oficial.

POR SU ATENCIÓN E INFORMACIÓN, GRACIAS...

[...] [Sic]

II. Respuesta. El treinta de enero, previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado notificó, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, mediante los siguientes oficios señalan en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

La presente solicitud de información fue remitida para su atención, a la Dirección General de Administración, mediante el oficio número **CM/UT/0138/2023**, de fecha 06 de enero de 2023, sin embargo hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte de dicha Dirección General, por lo que esta Jefatura de Unidad Departamental del Transparencia, se encuentra materialmente imposibilitada a atender parte de sus requerimientos.

Una vez precisado lo anterior, esta Alcaldía procede a dar atención parcial a sus requerimientos, mediante el oficio número **AC/DGG/SSS/0047/2023**, de fecha 11 de enero de 2023, firmado por el Director General de Gobierno; **AC/DGSCYPC/DGSC/DPC/152/2023**, de fecha 23 de enero de 2023, signado por el Director de Protección Civil, **AC/DGSCYPC/DGSC/DSC/0218/2023**, de fecha 23 de enero de 2023, estas dos áreas son dependientes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, quienes de conformidad a sus atribuciones brindan la atención a sus requerimientos de información.

[...] [Sic]

- Oficio no. **CM/UT/0138/2023** de fecha seis de enero, signado por el JUD De Transparencia

[...]

Por ese medio me permito hacerle llegar la solicitud de acceso a la información con número de folio 092074323000068. recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Lo anterior a fin de que pueda ser atendida de acuerdo a las facultades conferidas a esa unidad administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No omito mencionar que, si bien el acuse emitido por el SISAI, señala diversos plazos de atención a las solicitudes, las fechas que, a continuación mencionan son las que deberán ser atendidas para la emisión de la respuesta correspondiente lo anterior de conformidad con el artículo 93 fracción III, de la Ley de Transparencia.

En ese tenor, le agradeceremos verifique los plazos de atención a las solicitudes que, se señalan a continuación:

El día 10 de Enero de 2023, en caso de:

- a) El requerimiento no sea de su competencia y/o no es preciso; artículo 203 de la LTAIPRCCDMX.
- b) La información requerida es de oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la LTAIPROCOMX
- c) La solicitud contempla información de acceso restringido en términos de lo establecido en el artículo 216 de la misma Ley.
- d) Inexistencia de información.

El día 17 de Enero del 2023, en caso de que sea de su competencia:

- e) Indicando de existir esta, la modalidad de entrega (electrónico y/o copia simple)
- f) Para el caso de solicitudes bajo la modalidad de copia simple, el número de hojas de que consta la información que se proporcionará, a efecto de notificar los costos de reproducción, y

El día 25 de Enero de 2023, en caso de ampliación:

- g) En su caso, ampliación de plazo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 212 la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el que se establece:

"El sujeto obligado deberá comunicar al solicitante antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de

ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del Ente Público en el desahogo de la solicitud”

Considerando lo anterior, se hace una atenta y cordial invitación a efecto que la respuesta que en su caso corresponda, se otorgue atendiendo el principio de máxima publicidad y siempre en salvaguarda del derecho de acceso a la información.

[...]

- Oficio **AC/DGG/SSS/0047/2023** de fecha once de enero de dos mil veintitrés, signado por el Director General de Gobierno.

[...]

Le envié en documento adjunto al presente, copia simple del oficio JUDM/047/2023, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Mercados en la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante el cual da respuesta a la solicitud de referencia.

[...]

- Oficio **JUDM/047/2023**, de fecha 10 de enero de dos mil veintitrés, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Mercados en la Alcaldía Cuauhtémoc

Al respecto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 24 Fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1, 5, 9, 10, 16, 23 Fracción IX y demás relativos de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, esta Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, a mi cargo después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos le informo lo siguiente:

1.- Explique si es un evento realizado por la alcaldía o por alguna empresa productora de eventos.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

2.- Explique si la realización del evento, es mediante adjudicación directa o fue mediante licitación abierta, si se realizó mediante licitación abierta favor de anexar la convocatoria.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

3.- Costo total por realizar el evento.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

4.- Indique la partida presupuestal con la que se pagó el evento y anexe documento.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

5.- Anexe copia del pago realizado por parte de la alcaldía, para realizar el evento.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

6.- Anexe copia del Contrato realizado con los organizadores del evento y o grupos, aunque sea un donación.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

7.- Anexe copia del permiso por la alcaldía, para realizar este evento en el lugar mencionado.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

8.- Anexando copia de la solicitud a Protección Civil, para designar personal para prestar apoyo durante el evento.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

9.- Anexando copia de la solicitud de Unidad o ambulancia en el lugar por cualquier emergencia.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

10.- Anexando copia de la solicitud de personal de seguridad pública, para mantener la seguridad de los asistentes al evento.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

11.- Explique si el evento se realizó sin percances o accidentes, en caso de algún percance o accidente explicar.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

12.- En caso de ser donación, copia del convenio de donación, con numero de convenio, y explique qué empresas o empresarios realizaron esta donación y a cambio de qué.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

13.- Que explique la cantidad y tipo de materiales usados para dar publicidad al evento (flyer, Banner's, Pendones, poster media carta y carta completa)

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

14.- Numero de cuadrillas que pegaron el material impreso de publicidad en la alcaldía, para dar difusión al evento.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

15.- Costo de los Flyers impresos, anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

16.- Costo de los Banner's impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

17.- Costo de los Pendones impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

18.- Costo del poster media carta impresos en sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

19.- Costo del poster carta completa impresos sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

20.- Quien autorizó el evento y quien es el responsable del evento, anexar nombramiento oficial.

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

- Oficio **AC/DGSCYPC/DGSC/DPC/152/2023**, de fecha 23 de enero dos mil veintitrés, signado por el Director de Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc.

[...]

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda en los registros de esta Dirección de Protección Civil, únicamente se localizó la notificación vía la radiofrecuencia de la Dirección de Protección Civil del inicio del evento, el cual transcurrió con saldo blanco.

[...]

- Oficio **AC/DGSCYPC/DGSC/DSC/218/2023** de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Seguridad Ciudadana en la Alcaldía Cuauhtémoc

[...]

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda en el archivo de esta Dirección de Seguridad Ciudadana, únicamente se localizaron los oficios AC/DGG/DG/652/2022 y AC/DGSCyPC/DSC/2137/2022, los cuales se anexan al presente en copia simple.

[...]

- Oficio **AC/DGG/DG/652/2022** de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por la Directora de Gobierno

[...]

Por medio del presente, solicito amablemente que en el ámbito de sus atribuciones, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se apoye con una suma importante de elementos de Seguridad Ciudadana, para vigilar, que se lleve con orden y seguridad, el Aniversario del Mercado Publico Hidalgo Zona, ubicado en Doctor Balmis y Doctor Barragán en la colonia Doctores, el día 03 de noviembre de 2022.

[...]

- Oficio **AC/DGSCyPC/DSC/2137/2022**, de fecha primero de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Seguridad Ciudadana.

[...]

Por este conducto y en atención al Oficio AC/DGG/DG/652/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por Jessica Hernández Ortega, mediante el cual solicita amablemente que en el ámbito de nuestras atribuciones, se le apoye con elementos de Seguridad Ciudadana, para vigilar que se lleve en orden y seguridad, en el Aniversario del Mercado Publico Hidalgo Zona, ubicado en Doctor Balmis y Doctor Barragán en la colonia Doctores, llevándose a cabo el día 03 de noviembre del año en curso.

En función de lo anterior, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias y pueda intervenir para dar cumplimiento a dicha petición.

[...]

III. Recurso. El veintidós de febrero, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose por lo siguiente:

No contestan nada, por lo cual es necesario que los empiecen a multar para que contesten, anexo mis razones: [Sic.]

VI. Turno. El veintisiete de febrero, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1206/2023** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII. Admisión. El veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción VI, **235 fracción I**, 237 y 243 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió** el presente recurso de revisión por la **omisión de dar respuesta**.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 252 de la Ley de Transparencia, se da vista al sujeto obligado para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente en que se practique la notificación del presente proveído, realice los alegatos y manifestaciones que a su derecho convenga.

Mismo proveído que fue notificado a las partes, el día primero de marzo de la presente anualidad.

VIII. Alegatos, manifestaciones y comunicación al recurrente. El siete de marzo, a través de la PNT y el correo electrónico oficial de esta Ponencia, el Sujeto

Obligado envió el oficio **CM/ UT/ 1240 / 2023**, de la misma fecha, suscrito por la **J.U.D de Transparencia**, mediante el cual el sujeto obligado rindió manifestaciones y alegatos, al tenor de lo siguiente:

[...]

ALEGATOS

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para formular los presentes alegatos, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

SEGUNDO. Resulta importante resaltar el contenido de la solicitud planteada por el peticionario, en la cual el hoy recurrente requirió:

"Por medio de la presente, solicitamos a usted la información pública del evento; Aniversario de/ Mercado Hidalgo, realizado en el estacionamiento del mercado Hidalgo Zona, el 03 de noviembre de 2022, para que explique lo siguiente:

- Explique si es un evento realizado por la alcaldía o por alguna empresa productora de eventos.
- Explique Si la realización de/ evento, es mediante adjudicación directa o fue mediante licitación abierta, si se realizó en licitación abierta favor de anexar la convocatoria.
- Costo total por realizar el evento.
- Indique la partida presupuestal con la que se pagó el evento y anexe documento.
- Anexe copia del pago realizado por parte de la alcaldía, para realizar el evento.
- Anexe copia del Contrato realizado con los organizadores del evento y o grupos, aunque sea una donación.
- Anexe copia del permiso por la alcaldía, para realizar este evento en e/ lugar mencionado.
- Anexando copia de la solicitud a Protección Civil, para designar personal para prestar apoyo durante el evento.
- Anexando copia de la solicitud de unidad o ambulancia en el lugar por cualquier emergencia. • Anexando copia de la solicitud de personal de seguridad pública, para mantener la seguridad de los asistentes al evento.
- Explique si e/ evento se realizó sin percances o accidentes, en caso de algún percance o accidente explicar.
- En caso de ser donación, copia del convenio de donación, con numero de convenio, y explique qué empresas o empresarios realizaron esta donación y cambio de qué.
- Que explique la cantidad y tipo de materiales usados para dar publicidad a/ evento (Flyer, Banner 's, Pendones, poster media carta y carta completa).
- Numero de cuadrillas que pegaron e/ materia/ impreso de publicidad en la alcaldía, para dar difusión al evento.

- Costo de los flyers impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo de los Banner"s impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria. • Costo de los Pendones impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Costo de/poster media carta impresos en sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria. • Costo de/poster carta completa impresos sus dos versiones, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.
- Quien autorizo e/ evento y quien es el responsable del evento, anexar nombramiento oficial. POR SU ATENCIÓN E INFORMACIÓN, GRACIAS...
- " Solicitamos a usted la información pública del evento; Aniversario del Mercado Hidalgo, realizado en el estacionamiento de/ mercado Hidalgo Zona, e/ 03 de noviembre de 2022. (SIC)

Con fecha 06 de enero de 2023, esta Unidad de Transparencia, procedió a dar la debida atención a la solicitud que originó el Recurso de Revisión en el que se actúa, de conformidad con lo establecido por el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de que la información solicitada por el hoy recurrente, forma parte de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México a esta Alcaldía, se remitieron los oficios número CM/UT/0138/2023, CM/UT/0139/2023 y CM/UT/0184/2023, de fecha 06 de enero de 2023, respectivamente a la Dirección General de Administración, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, así como la Dirección General de Gobierno, áreas que, de conformidad con sus atribuciones conferidas, son las facultadas para otorgar la debida atención a los requerimientos planteados por el solicitante.

Mediante, los oficios número AC/DGG/SSS/0047/2023, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la Dirección General de Gobierno, AC/DGSCYPC/DGSC/DPC/152/2023, de fecha 23 de enero del 2023, enviado por la Dirección de Protección Civil, AC/DGSCYPC/DGSC/DSC/218/2023, de fecha 23 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, estas dos últimas dependientes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través de los cuales se emitió respuesta parcial a sus requerimientos de la solicitud con número de folio 092074323000068, misma que fue notificada el pasado 30 de enero de 2023; a través del correo electrónico, medio de notificación nombrado por el solicitante, hoy recurrente para recibir la atención a sus requerimientos, así como del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0). Quedando pendiente de remitirse la respuesta de la Dirección General de Administración.

TERCERO. El hoy recurrente al interponer el Recurso de marras, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIGEMI), menciona en el apartado denominado "Razón de la interposición

"No contestan nada, por lo cual es necesario que los empiecen a multar para que contesten, anexo mis razones:" (sic)

CUARTO. Derivado de la inconformidad manifiesta del hoy recurrente, esta Unidad de Transparencia remitió el Recurso de Revisión a la Dirección General de Administración, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, así como a la Dirección General de Gobierno, mediante los oficios número con la finalidad de que, de conformidad con sus atribuciones, emitieran los alegatos correspondientes.

QUINTO. El 03 de marzo de 2023, fue recibido en la Unidad de Transparencia el oficio número JUDM/507/2023, de misma fecha, emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, dependiente de la Dirección General de Gobierno, mediante el cual emite respuesta complementaria, así como los alegatos correspondientes.

SEXTO. El 03 de marzo de 2023, fue recibido en la Unidad de Transparencia el oficio número AC/DGSCyPC/DSC/0356/2023, de misma fecha, emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual emite respuesta complementaria, así como los alegatos correspondientes.

SÉPTIMO. El 03 de marzo de 2023, fue recibido en la Unidad de Transparencia el oficio número AC/DGSCyPC/DPC/0390/2023, de misma fecha, emitido por la Dirección de Protección Civil, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual emite respuesta complementaria, así como los alegatos correspondientes.

OCTAVO. El 06 de marzo de 2023, fue recibido en la Unidad de Transparencia el oficio número AC/DGA/598/2023, de misma fecha, emitido por la Dirección General de Administración, mediante el cual emite respuesta, así como los alegatos correspondientes.

NOVENO. Esta Unidad de Transparencia, realizó la notificación a la cuenta de correo electrónico [...] nombrada por el solicitante, hoy recurrente, como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento, de la respuesta complementaria emitida por las unidades administrativas.

DÉCIMO. Atentos a lo dispuesto por el Artículo 250, de la Ley de la materia, este Sujeto Obligado expresa y manifiesta su voluntad para participar en la audiencia de conciliación, en tal virtud, tengo a bien solicitar que, a través de su conducto, se invite al hoy recurrente a llegar a una amigable conciliación, interviniendo en la realización del correspondiente

acuerdo conciliatorio; lo anterior en virtud de que este sujeto obligado en todo momento otorgó la debida atención a los requerimientos de información del hoy recurrente.

Ahora bien, esta Alcaldía en Cuauhtémoc estima que lo anteriormente expuesto queda debidamente acreditado con los medios probatorios que se ofrecen a continuación, de conformidad con lo establecido en la fracción III del Artículo 243, de la Ley de la materia: PRUEBAS:

1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGG/SSS/0047/2023, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la Dirección General de Gobierno, a través del cual respondió y atendió la solicitud de información presentada por el hoy recurrente. El presente documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente ocurso, referente a que este sujeto obligado desde la emisión de la respuesta primigenia a la solicitud con número de Folio 092074323000068, otorgó la atención a la misma.

2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGSCYPC/DGSC/DPC/152/2023, de fecha 23 de enero del 2023, enviado por la Dirección de Protección Civil, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través del cual respondió y atendió la solicitud de información presentada por el hoy recurrente. El presente documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente ocurso, referente a que este sujeto obligado desde la emisión de la respuesta primigenia a la solicitud con número de Folio 092074323000068, otorgó la atención a la misma.

3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGSCYPC/DGSC/DSC/218/2023, de fecha 23 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través del cual respondió y atendió la solicitud de información presentada por el hoy recurrente. El presente documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente ocurso, referente a que este sujeto obligado desde la emisión de la respuesta primigenia a la solicitud con número de Folio 092074323000068, otorgó la atención a la misma.

4. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio JUDM/507/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, dependiente de la Dirección General de Gobierno, mediante el cual emite respuesta complementaria, así como las consideraciones y observaciones correspondientes, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicho documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente ocurso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.

5. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGSCyPC/DSC/0356/ 2023, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual emite respuesta complementaria, así como las consideraciones y observaciones correspondientes, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicho documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente ocurso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.

6. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio

AC/DGSCyPC/DPC/0390/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Protección Civil, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual emite respuesta complementaria, así como las consideraciones y observaciones correspondientes, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicho documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente curso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.

7. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGA/598/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Administración, mediante el cual emite respuesta, así como las consideraciones y observaciones correspondientes, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicho documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente curso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.

8. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el correo electrónico remitido el día 07 de marzo de 2023, a la cuenta de correo electrónico nombrada por el hoy recurrente, a través del cual le fue notificada la respuesta complementaria dando atención a los requerimientos del solicitante, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicho documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente curso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.

9. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las actuaciones relacionadas con la solicitud de acceso a la información pública, con número de Folio 092074323000068, en aquello que favorezca a los intereses de esta Alcaldía en Cuauhtémoc.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionada Ponente, atentamente pido se sirva:

Primero. Tener por expresados y presentados en tiempo y forma los presentes alegatos y manifestaciones, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Segundo. Tener por ofrecidos los medios probatorios que se describen en el cuerpo del presente escrito, de parte de este sujeto obligado.

Tercero. Se sirva hacer del conocimiento al hoy recurrente la voluntad de este Sujeto Obligado para llegar a una amigable conciliación, con la finalidad de concluir anticipadamente el presente asunto, porque el continuar con el presente procedimiento implicaría un desgaste de recursos innecesarios tanto para este Sujeto Obligado, como para ese Instituto.

Cuarto. Una vez analizado lo vertido en el presente curso y desahogados los medios probatorios ofrecidos, sírvase a sobreseer el recurso de revisión que nos ocupa, confirmando la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo establecido por las fracciones II y III del Artículo 244, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
[...][sic]

En ese tenor, anexó el oficio **AC/DGSCyPC/DSC/0356/ 2023**, de fecha tres de marzo, suscrito por la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Mediante oficio AC/DGSCyPC/DGSC/DSC/0218/2023 de fecha veintitrés de enero del año en curso, se atendió la solicitud de manera congruente y respetuosa dentro del marco de la competencia de esta Dirección de Seguridad Ciudadana, aunado a lo anterior, no se desprende que exista alguna inconformidad con la respuesta contenida en el oficio AC/DGSCyPC/DSC/0229/2023, cabe mencionar que en dicho oficio se remitió la información que existe en los archivos de esta Dirección de Seguridad Ciudadana, misma que se agrega en copia simple a la presente, por lo tanto, solicito válidamente a esa superioridad, desestimar el recurso que nos ocupa por lo que hace a esta Dirección de Seguridad Ciudadana.

[...][sic]

En ese sentido, anexó el oficio AC/DGG/DG/652/2022 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por la Directora de Gobierno, descrito en el antecedente II.

Asimismo, anexó el oficio AC/DGSCyPC/DPC/0390/2023, de fecha tres de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Protección Civil, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Mediante oficio AC/DGSCyPC/DPC/152/2023 de fecha veintitrés de enero del año en curso, se atendió la solicitud de manera congruente dentro del marco de la competencia de esta Dirección de Protección Civil, aunado a lo anterior, no se desprende que exista alguna inconformidad con la respuesta contenida en el oficio AC/DGSCyPC/DPC/152/2023, cabe mencionar que en dicho oficio se mencionó que esta Dirección de Protección Civil únicamente localizó la notificación vía radio frecuencia, la cual se agrega en copia simple a la presente, por lo tanto, solicito válidamente a esa superioridad, desestimar el recurso que nos ocupa por lo que hace a esta Dirección de Protección Civil.

[...][sic]

Por lo que anexó la ficha informativa siguiente:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
FICHA INFORMATIVA	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil	
-CORTÉS-	
Dirección de Protección Civil	
CORTÉS II	
Subdirección Técnica Normativa	
Emmanuel Iturbide Blancas	
JUD Emergencias y Riesgos	
José de Jesús Escoto	
RESPONSABLE TURNO	
José de Jesús Escoto	
FECHA DEL SUCESO:	
03 de noviembre de 2022	
UNIDAD: PC 02	
HORA DE ARRIBO:	
09:00 hrs	
HORA EN QUE EL PERSONAL TERMINÓ DE LABORAR:	
15:00hrs	

UBICACIÓN DE LOS HECHOS: Dr. Balmis y Dr. Barragán
NARRATIVA DE LOS HECHOS: Vía radio solicitan el apoyo para cubrir el evento del aniversario del mercado hidalgo de las 9:00 a.m. a las 15:00 p.m. sin novedad y con saldo blanco.
TOMA CONOCIMIENTO/APOYOS Jesús Escoto

También, anexó el oficio **AC/DGA/598/2023**, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Administración, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo ordenado, anexo al presente oficios en original, números **AC/DGA/DRMSG/0485/2023** signado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Diego Montoya Mayen, y el **AC/DGA/DPF/03.03.2023/0011** emitido por el Director de Presupuesto y Finanzas, Jorge Luis Pineda Cicilia, quienes dan atención a lo solicitado en el ámbito de competencia de sus áreas.

[...][sic]

En ese tenor, anexó el oficio AC/DGA/DRMSG/0485/2023 de tres de marzo, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente, solicitamos a usted la información pública del evento; **Aniversario del Mercado Hidalgo**, realizado en el estacionamiento del mercado Hidalgo Zona, el 03 de noviembre de 2022, para que explique lo siguiente:

1. Explique si es un evento realizado por la alcaldía o por alguna empresa productora de eventos.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar procedimiento de contratación alguno para el evento en mención, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. Explique si la realización del evento, es mediante adjudicación directa o fue mediante licitación abierta, si se realizó en licitación abierta favor de anexar la convocatoria.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar procedimiento de contratación alguno para el evento en mención, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3. Costo total por realizar el evento.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar procedimiento de contratación alguno para el evento en mención.

4. Indique la partida presupuestal con la que se pagó el evento y anexe documento.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

5. Anexe copia del pago realizado por parte de la alcaldía, para realizar el evento.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

6. Anexe copia del Contrato realizado con los organizadores del evento y o grupos, aunque sea una donación.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar contrato y/o convenio alguno para el evento en mención, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. Anexe copia del permiso por la alcaldía, para realizar este evento en el lugar mencionado.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

8. Anexando copia de la solicitud a Protección Civil, para designar personal para prestar apoyo durante el evento.

AC/DGA/DRMSG/ 1206 /2023

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

9. Anexando copia de la solicitud de unidad o ambulancia en el lugar por cualquier emergencia.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

10. Anexando copia de la solicitud de personal de seguridad pública, para mantener la seguridad de los asistentes al evento.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

11. Explique si el evento se realizó sin percances o accidentes, en caso de algún percance o accidente explicar.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

12. En caso de ser donación, copia del convenio de donación, con numero de convenio, y explique qué empresas o empresarios realizaron esta donación y a cambio de qué.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

13. Que explique la cantidad y tipo de materiales usados para dar publicidad al evento (Flyer, Banners, Pendones, poster media carta y carta completa).

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

14. Numero de cuadrillas que pegaron el material impreso de publicidad en la alcaldía, para dar difusión al evento.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

15. Costo de los flyers impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar contrato y/o convenio alguno para la elaboración de flyers impresos, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16. Costo de los Banners impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar contrato y/o convenio alguno para la elaboración de Banners, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17. Costo de los Pendones impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar contrato y/o convenio alguno para la elaboración de pendones impresos, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

18. Costo del poster media carta impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar contrato y/o convenio alguno para la elaboración de poster media carta impresos, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19. Costo del poster carta completa impresos, Anexando copia de la factura de pago, comprobante de pago y si es adjudicación directa o mediante licitación abierta, favor de anexar la convocatoria.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Dirección de Área, no se logró identificar contrato y/o convenio alguno para la elaboración de poster carta completa impresos, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

20. Quien autorizo el evento y quien es el responsable del evento, anexar nombramiento oficial.

R. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de competencia.

[...][sic]

Además, anexó el oficio AC/DGA/DPF/03.03.2023/0011, de tres de marzo, suscrito por el Director de Presupuesto y Finanzas, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva esta Dirección de Presupuesto y Finanzas, no se ubicó información ni física, ni electrónica que nos permita emitir pronunciamiento al respecto de solicitud de suficiencia presupuestal para el Aniversario del mercado Hidalgo.

[...][sic]

Asimismo, anexó el oficio **JUDM/507/2023**, de tres de marzo, suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, que en su parte medular, señala lo siguiente:

[...]

Derivado del presente cuestionamiento, hago de su conocimiento que la información solicitada no corresponde a la facultad, competencia de las atribuciones conferidas a esta Jefatura a mi cargo.

[...][sic]

Por último, anexó el documento, a través del cual notificaba la emisión de una respuesta complementaria, mediante el oficio **CM/UT/1239/2023**, de siete de marzo, suscrito por la JUD de Transparencia, que en su parte medular, señala lo siguiente:

[...]

Adjunto al presente encontrará en archivo electrónico los oficios número **UDM/507/2023**, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, dependiente de la Dirección General de Gobierno; **AC/DGA/598/2023**, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Administración; **AC/DGSCyPC/DSC/0356/2023**, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana; **AC/DGSCyPC/DPC/0390/2023**, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Protección Civil, estas dos últimas dependientes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través de los cuales, emiten pronunciamiento respecto a sus requerimientos información.

[...][sic]

De igual forma, el sujeto obligado anexó la captura de pantalla de la notificación realizada al recurrente a través del correo electrónico, proporcionado al interponer su recurso de revisión.

Para efectos ilustrativos, se anexa la captura de pantalla siguiente:



IX. Vista de la respuesta. El ocho de marzo, la Comisionada Ponente acordó darle vista al particular, toda vez que de las constancias que obran en el expediente en que se actúa advirtió que el Sujeto Obligado emitió respuesta a la solicitud materia del presente recurso el siete de marzo del presente año, a través del medio

señalado para oír y recibir notificaciones -Correo electrónico-; situación que **constituye un hecho superviniente**, lo cual es una excepción al principio de preclusión procesal.

Dicha acción tuvo como finalidad de hacer eficaz el derecho fundamental de acceso a la información pública establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el de acceso efectivo a la justicia pronta y expedita previsto en el artículo 17 del mismo ordenamiento.

Para dar respuesta al requerimiento que se le realizó al particular, se le otorgó un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo, señalándole que de ser su voluntad seguir el trámite del presente recurso por inconformidad respecto del contenido de la respuesta, debía expresar sus agravios, mismo que deberían ser acordes con el artículo 234.

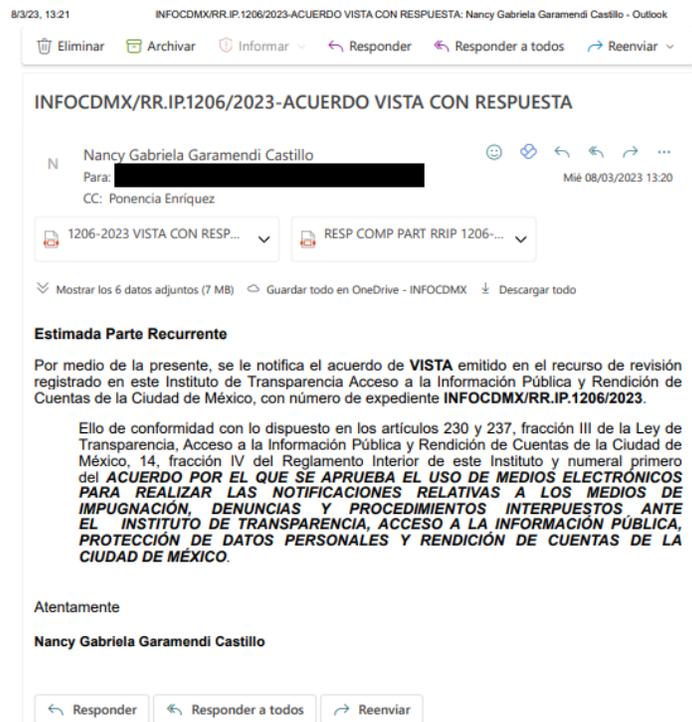
Finalmente, se le apercibió a la parte recurrente para que en caso de que no se desahogue el requerimiento señalado, el presente medio de impugnación se seguirá tramitando bajo los supuestos del artículo 235 de la Ley de Transparencia **-omisión de respuesta-**.

Proveído que fue notificado el **ocho de marzo**, a través del Correo electrónico, al ser el medio señalado por la parte recurrente.

Por otra parte, es importante señalar que en el presente caso fue interrumpido el plazo para resolver el presente recurso de revisión como omisión de respuesta, para efectos de estar en posibilidades de que la parte recurrente pudiera estar en

condiciones de desahogar la prevención formulada y poder presentar sus agravios respecto al contenido de fondo de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Para brindar mayor certeza, se agrega la captura de pantalla de la notificación de la prevención con vista al recurrente:



X. Cierre. El diecisiete de marzo, este Instituto tuvo por precluido el derecho del Sujeto Obligado para que alegara lo que a su derecho conviniera, pues a la fecha de emisión del acuerdo correspondiente, no se había remitido a ninguno de los medios habilitados por este órgano garante documental alguna que atendiera lo anterior.

Finalmente, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, así como 252, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Debido a que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el

estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Analizadas las constancias del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que mediante proveído de fecha ocho de marzo, la Comisionada Ponente determinó dar vista a la parte recurrente con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y requerirle indicara si era su voluntad inconformarse respecto del contenido de la respuesta otorgada y manifestar su deseo de seguir con el trámite del recurso de revisión por inconformidad, para lo cual debería expresar sus agravios y sus motivos de inconformidad respecto al contenido de la respuesta proporcionada, mismos que deberán ser acordes a las causales de procedencia que especifica el artículo 234 de la Ley de Transparencia, lo anterior en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notificara el acuerdo en mención.

Igualmente se indicó a la parte recurrente que en caso de que no desahogar el requerimiento señalado, el presente medio de impugnación se seguirá tramitando bajo el supuesto previsto en la fracción I del 235 de la Ley de Transparencia, esto es por omisión de respuesta.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Ahora bien, el acuerdo antes citado fue notificado a través del medio señalado por la parte recurrente para oír y recibir notificaciones el día **ocho de marzo**, al haberse presentado como omisión de respuesta en una primera instancia, ya que el siete de marzo, el Sujeto Obligado otorgó respuesta a través del medio que el particular señaló en su solicitud para tales efectos, lo que fue considerado como hecho superveniente. Por lo anterior y con el fin de favorecer al principio de expedites y acceso a la información, se dio vista al particular con la respuesta, para que se inconformara, si era su deseo, respecto al contenido de esta.

Sin embargo, a la fecha de la presente resolución **no** se reportó promoción alguna por la parte recurrente tendiente a desahogar el requerimiento antes señalado, ni en la Plataforma Nacional de Transparencia, ni en el correo oficial de la Ponencia del Comisionado Ponente, ni en la Unidad de Correspondencia de este Instituto.

Por tal motivo, se entiende que el interés de la parte recurrente es continuar con el presente recurso revisión bajo el supuesto de **omisión de respuesta**.

Cabe señalar, que en presente asunto se actualiza la omisión de respuesta en razón a lo siguiente:

En primer lugar, es necesario traer a colación lo dispuesto por los artículos 234, fracción VI, y 235 fracción I, de la Ley de Transparencia, que a la letra dicen:

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

[...]

VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;

[...]

Artículo 235. Se considera que existe falta de respuesta en supuestos siguientes:
I. Concluido el plazo legal para atender una solicitud de información pública el sujeto obligado no haya emitido ninguna respuesta;
[...]

De los preceptos legales en cita se desprende que el recurso de revisión es procedente en contra de la falta de respuesta a una solicitud de información, por parte del sujeto obligado, toda vez que uno de los supuestos que determinan la falta de respuesta en una solicitud de información radica en que, **concluido el plazo legal para atender una solicitud de información pública el sujeto obligado no haya emitido ninguna respuesta.**

Señalado lo anterior, es posible advertir que en el presente caso se configura la omisión de respuesta prevista en el artículo 235, fracción I, de la Ley de Transparencia, debido a que si bien es cierto se advierte que el Sujeto Obligado, otorgó una respuesta a la solicitud de información el treinta de enero, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, no obstante lo anterior, no existe constancia de la remisión al particular, en el medio que señaló para tal efecto, esto es, el “Correo electrónico”.

Bajo este orden de ideas, para efecto de determinar si se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo en su parte conducente:

**TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Capítulo I
Del Recurso de Revisión**

“**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o”

[...]

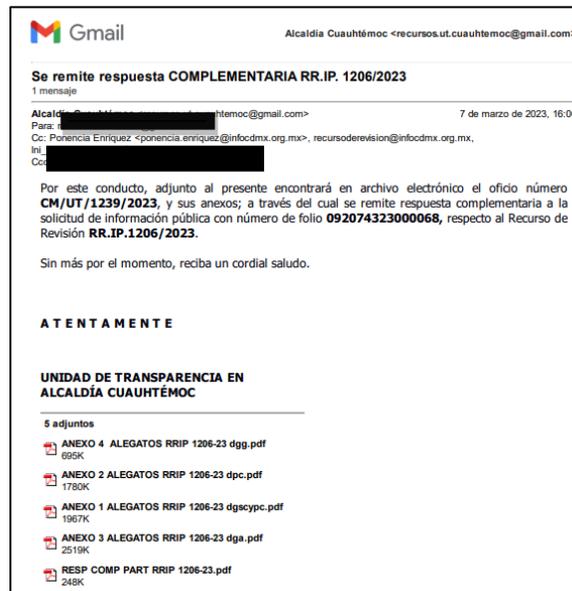
De lo anterior, como quedó asentado en los antecedentes, se advierte que el sujeto obligado proporcionó información a través de una respuesta emitida durante la sustanciación del procedimiento, mediante el oficio **CM/UT/1239/2023**, de siete de marzo, suscrito por la JUD de Transparencia, mediante el cual, remite a la persona solicitante los oficios descritos en el antecedente VIII de la presente resolución, sin embargo, esto no lo exime de haber dado una respuesta extemporánea y que se haya configurado la omisión de respuesta del Sujeto Obligado.

En ese sentido, toda vez que, como quedó asentado en el capítulo de antecedentes, el Sujeto Obligado emitió una respuesta durante la substanciación del procedimiento por medio de la cual atendió la solicitud de información planteada por el particular, el agravio planteado por la parte recurrente es **fundado pero inoperante**, pues a criterio de este Instituto, resultaría ocioso ordenar la emisión de una respuesta cuando ya se hizo.

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la respuesta emitida por el sujeto obligado y sus anexos, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación

supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**⁴

Así, en ese contexto, se anexa, la impresión de pantalla de la notificación realizada al hoy recurrente generado con motivo de emisión de la respuesta, constancia que se reproduce a continuación:



En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio queda extinta y por consiguiente se dejó insubsistente el agravio, existiendo evidencia

⁴ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

documental obrante en autos que así lo acreditan. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

“INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**”⁵

Es por todo lo anteriormente expuesto que este Órgano Garante adquiere la suficiente convicción de señalar que el sujeto recurrido atendió la solicitud del particular a través de su respuesta emitida durante la sustanciación del procedimiento.

Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es **sobreseer el presente recurso por haber quedado sin materia**, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

TERCERO. No obstante, lo anterior, este Órgano Garante concluye que la omisión de respuesta del Sujeto Obligado, respecto de la solicitud que nos ocupa, vulneró el derecho de acceso a la información de la parte recurrente **al de haber dado una respuesta extemporánea**

Con base en lo anterior, **el sujeto obligado dejó de observar los principios de eficacia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y**

⁵ Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195

transparencia previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y **transgredió la naturaleza misma de publicidad y accesibilidad dispuesta por el artículo 13 de la Ley de la materia.**

“Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.”

En consecuencia de lo anterior, al haber quedado acreditada la omisión de respuesta (aunque inoperante) a la solicitud de información objeto del presente recurso de revisión, y con fundamento en los artículos 247, 264 fracción I, 265 y 268 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **resulta procedente DAR VISTA al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc**, para que determine lo que en derecho corresponda.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la

Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en la consideración quinta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 265 y 266 de la Ley de Transparencia, resulta procedente **DAR VISTA** al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc para que resuelva lo que conforme a derecho corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, por mayoría, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, con los votos particulares de María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/NGGC

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**